



SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/1208/ADMÓN.-15-18

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GABINETE Y ESTUDIOS PARA LA CLÍNICA DEL SERVICIO MÉDICO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, COMPARECIENDO EN ESTE ACTO, EL SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO, C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA Y EL DIRECTOR DE SERVICIO MÉDICO, DR. HERNÁN RAMÍREZ VELA, Y POR OTRA PARTE, LA SOCIEDAD DENOMINADA "SWISS HOSPITAL", S.A.P.I. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL HOSPITAL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. CARMEN BEATRIZ DA COSTA YOVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL; A LOS CUALES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### DECLARACIONES

**I.- DECLARA "EL MUNICIPIO", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:**

- a) Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- b) El **ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**, en su carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, representante de la Administración Pública Municipal, manifiesta que se encuentra facultado para celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios, con fundamento en los artículos 17, fracción I, 34, fracción II, 35, letra B, fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, en relación con los artículos 15, 16 y 17 del

b



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



**SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/1208/ADMÓN.-15-18**

Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- c) El **LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN**, en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento, manifiesta en términos de los artículos 86, 88, 89, 92, fracción I, 97 y 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como lo previsto en los artículos 17, 18, 19, 24, fracción I y 27, letra A, fracciones XIV, XVI y XXIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que tiene la facultad de elaborar y revisar los acuerdos, convenios y contratos que celebre el Municipio, firmar los convenios y contratos en los que intervenga el Municipio y vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable.
- d) El **C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ**, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero, está facultado para validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente al Municipio, apegándose a las políticas, normas y procedimientos establecidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 86, 88, 89, 92, fracción II, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 17, 18, 24, fracción II, y 29, letra B, fracción XVIII, todos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 22 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- e) La **LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA**, en su carácter de Secretaria de Administración, está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx

6



**SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/1208/ADMÓN.-15-18**

por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes, así como administrar y proveer los servicios de asistencia y atención médica a los trabajadores de la Administración Pública Municipal Centralizada y a sus familiares que tengan derecho. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y artículos 17, 18, 26, fracción I, 41 letra A, fracciones III y VI, letra C, fracción I, y 42, fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- f) **El DR. HERNÁN RAMÍREZ VELA**, en su carácter de Director de Servicio Médico, cuenta con las facultades para intervenir en el presente contrato, en auxilio de las funciones de la Secretaría de Administración, relativas a administrar y proveer los servicios de asistencia y atención médica a los trabajadores de la Administración Pública Municipal Centralizada y a sus familiares que tengan derecho, de conformidad a lo establecido en el artículo 41, letra C, fracción I y artículo 42, fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- g) Que requiere de los servicios de gabinete y estudios especiales que ofrece "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para ser brindados a los trabajadores de "EL MUNICIPIO" y sus derechohabientes, a quienes en lo sucesivo los identificaremos como "LOS BENEFICIARIOS" y que le indique "EL MUNICIPIO" por conducto de su Dirección de Servicio Médico. Lo anterior para brindar una atención adecuada, oportuna y de calidad.
- h) Por tal motivo, en fecha 31-treinta y uno de enero de 2018-dos mil dieciocho, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 1, fracción V, 2, 14, 16, fracción II y III, 25, fracción I, 27, tercer párrafo fracción II, 29, fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, lanzó la Convocatoria Múltiple, en la que se contiene el Concurso por



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

**Dirección General De Asuntos Jurídicos**

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



**SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/1208/ADMÓN.-15-18**

Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-03/2018, a las personas físicas y morales a participar en la "Contratación del Servicio de Gabinete y Estudios para la Clínica de Servicios Médicos", objeto del presente instrumento, la cual se integra por 4-cuatro incisos, a).- Rayos X, b).- Ecografía, c).- Tomografía Computarizada (TAC), d).- Resonancia Magnética. Dicha convocatoria fue debidamente publicada, acudiendo a solicitar su inscripción para el concurso de referencia las personas morales denominadas "Radiología Especializada Integral", S.C., "Hospital San Felipe de Jesús", S.C., y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

- i) En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, de fecha 20-veinte de febrero de 2018-dos mil dieciocho, se contó con la participación de la persona moral denominada "Radiología Especializada Integral", S.C., además de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", siendo las únicas dos empresas que presentaron propuestas, por lo que se procedió a la apertura y revisión cuantitativa de las mismas, haciéndose constar que la empresa "Radiología Especializada Integral", S.C. presentó propuesta técnica y económica cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en los puntos 14, 14 a y 14 b de las bases que dieron origen al presente contrato, con un monto total de \$2'544,305.00 (Dos millones quinientos cuarenta y cuatro mil trescientos cinco pesos 00/100 M.N.) sin generar I.V.A., así mismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", presentó propuesta técnica y económica cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en los puntos 14, 14 a y 14 b de las bases que dieron origen al presente contrato, con un monto total de \$2'475,014.72 (Dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil catorce pesos 72/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Posteriormente, en el análisis y revisión cuantitativa y cualitativa, se desprendió que la sociedad denominada "Radiología Especializada Integral, S.C.", cumplió al 100% con los requisitos y especificaciones señalados en las citadas bases del concurso, sin embargo su propuesta económica no es la más favorable para "EL MUNICIPIO".

En el mismo Acto se hizo constar que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cumplió al 100% con los requisitos y especificaciones señalados en las



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



**SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/1208/ADMÓN.-15-18**

citadas bases del concurso, presentando la propuesta económica más baja, y por ende, más favorable para "EL MUNICIPIO".

- j) Una vez agotado el procedimiento establecido, quedó asentado en el Acta de la Junta del Fallo de fecha 26-veintiséis de febrero de 2018-dos mil dieciocho, previa opinión del Comité de Adquisiciones, contenida en el Acta de la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria, de esa misma fecha, como concursante seleccionado a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para el Servicio de Gabinete y Estudios para la Clínica de Servicios Médicos (a.- Rayos X, b.- Ecografía, c.- Tomografía Computarizada (TAC), d.- Resonancia Magnética) con una vigencia del día 1-primero de marzo de 2018-dos mil dieciocho al 28-veintiocho de febrero de 2019-dos mil diecinueve, por un monto total de \$2'475,014.72 (Dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil catorce pesos 72/100 M.N.) I.V.A. incluido, en base al Tabulador de precios autorizado por la Dirección de Servicio Médico, que se anexa al presente contrato y aclarando que lo que se licitó fue el precio unitario por producto y/o servicio. La anterior adjudicación se hizo en virtud de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" satisface los requerimientos técnicos y económicos de "EL MUNICIPIO", siendo el importe de su propuesta económica el más conveniente y económico.
- k) Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave MSP-821214-3G3.
- l) En virtud de que la vigencia del presente contrato excede el término de la actual Administración Municipal (2015-2018), en la Segunda Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada en fecha 30-treinta de enero de 2018-dos mil dieciocho, se aprobó la celebración del presente contrato.
- m) Que para los efectos del presente contrato, así como para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, señala como domicilio el ubicado en la calle Juárez y Libertad sin número, Zona Centro, en San Pedro Garza García, Nuevo León.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

**Dirección General De Asuntos Jurídicos**  
Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526  
www.sanpedro.gob.mx



**II.- DECLARA "EL HOSPITAL" A TRAVÉS DE SU APODERADA GENERAL, LO SIGUIENTE:**

- a) Que su representada es una Sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, y que en un principio se denominó "Swiss Hospital", S.A. de C.V., lo que justifica con la Escritura Pública número 11,578, de fecha 16-dieciséis de marzo de 2012-dos mil doce, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Montaña Pedraza, Notario Público de la Notaría Pública Número 130, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 133841\*1, de fecha 20-veinte de julio de 2012-dos mil doce; que posteriormente transformó su razón social a "Swiss Hospital", S.A.P.I. DE C.V., lo que justifica con la Escritura Pública número 13,166, de fecha 1-primero de agosto de 2013-dos mil trece, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Montaña Pedraza, Notario Público de la Notaría Pública Número 130, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León.
- b) Que su representante acredita la personalidad con que comparece con la Escritura Pública número 12,726, de fecha 21-veintiuno de marzo de 2013-dos mil trece, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Montaña Pedraza, Notario Público de la Notaría Pública Número 130, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, dichos poderes y facultades fueron ratificados en Escritura Pública número 13,166, de fecha 1-primero de agosto de 2013-dos mil trece, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Montaña Pedraza, Notario Público de la Notaría Pública Número 130, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado su nombramiento y que cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato.
- c) Que su representada tiene dentro de su objeto, entre otros, la prestación a través o por conducto de profesionistas y/o personas morales especializadas de servicios clínicos de patología, quirúrgicos, laboratorio, rayos X y en general de toda clase de servicios médicos.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

**Dirección General De Asuntos Jurídicos**

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



**SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/1208/ADMÓN.-15-18**

- d) Que su representada cuenta con la capacidad técnica, el personal, los conocimientos y la experiencia necesaria para brindar los servicios de gabinete y estudios especiales que requiere "EL MUNICIPIO".
- e) Que su representada se encuentra legalmente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave SHO120316NQ2.
- f) Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en el Boulevard Gustavo Díaz Ordaz, número 300, de la Colonia Miravalle, en Monterrey, Nuevo León.

**III.- DECLARAN "LAS PARTES" LO SIGUIENTE:**

- a) Que cuentan con la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, además de ser su deseo y libre voluntad celebrar el presente contrato, sujetándose al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO.-** El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios profesionales de gabinete y estudios especiales, que se describen en el Anexo 1 del presente contrato, a).- Rayos X, b).- Ecografía, c).- Tomografía Computarizada (TAC), d).- Resonancia Magnética, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" directamente a "LOS BENEFICIARIOS" del Servicio Médico de "EL MUNICIPIO", que le sean indicados por su Dirección de Servicio Médico.

El suministro del servicio solicitado deberá efectuarse contra la presentación del pase médico autorizado por los médicos de "EL MUNICIPIO" y de acuerdo a lo prescrito en dichos pases médicos.

El personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que realice los servicios, deberá estar debidamente capacitado para la atención de "LOS BENEFICIARIOS" y otorgar el servicio de manera amable y eficiente, al igual que lo hace con cualquier otro paciente.





**SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/1208/ADMÓN.-15-18**

**SEGUNDA: LUGAR Y CONDICIONES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.-**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a proporcionar los servicios de gabinete y estudios especializados descritos en el Anexo N° 1 en los establecimientos que para ello dispongan, los cuales deberán estar ubicados en los Municipios de San Pedro Garza García, Santa Catarina y/o Monterrey, en donde puedan acudir "LOS BENEFICIARIOS" a realizar los estudios presentando el pase medico correspondiente, en base a lo siguiente:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá contar por lo menos con 2-dos equipos digitalizados para prestar el servicio de Rayos X, y con un equipo mínimo para prestar el servicio de Ecografía, Tomografía Computarizada (TAC) y Resonancia Magnética.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá garantizar la atención inmediata al momento en que el derechohabiente entregue el Pase Médico y/o programe una cita, cumpliendo con los plazos que se señalan a continuación:

**Estudios de Urgencia:** La atención deberá brindarse las 24-veinticuatro horas del día los 365-trescientos sesenta y cinco días del año. Si el Pase Médico tiene carácter de "URGENCIA" "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de atender de manera inmediata al derechohabiente, por lo que no podrán transcurrir más de 30-treinta minutos entre la entrega del Pase Médico y el inicio de los Estudios.

El resultado y la interpretación deberán de ser entregados al derechohabiente y enviados por correo electrónico a la dirección electrónica que se indica en el pase médico, en un plazo no mayor a 1 hora.

**Estudios Ordinarios:** El derechohabiente solicitará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una cita para que le sean realizados los estudios que indica el Pase Médico, de lunes a sábado, y no podrán transcurrir más de 3-tres días hábiles entre la entrega del Pase Médico y la programación de la cita. En el caso particular de los estudios de Rayos X la cita deberá programarse el mismo día en que se solicite.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos  
Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526  
www.sanpedro.gob.mx





**SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/1208/ADMÓN.-15-18**

En el caso particular de los estudios del Inciso a) "Rayos X" el derechohabiente que acuda a una cita deberá ser atendido a la hora pactada en la cita y no podrán transcurrir más de 30-treinta minutos para ser atendido.

En caso de no cumplir con los tiempos y plazos señalados en los puntos párrafos anteriores (estudios de urgencia y estudios ordinarios), ya sea por falla en los equipos, mantenimiento de éstos, o por no contar con citas, "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de adquirir el servicio directamente en el mercado y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá absorber el costo incurrido sin menoscabo de las sanciones a que se haga acreedor de conformidad con las Bases y el presente contrato.

Una vez finalizado el estudio ordinario, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá expedir el resultado y la interpretación de los mismos que deberán entregarse en físico y enviarse vía correo electrónico a la dirección electrónica que se mencione en el Pase Médico en un lapso máximo de 30-treinta minutos para Rayos X, y 24-veinticuatro horas para Ecografía, Tomografía Computarizada (TAC) y Resonancia Magnética.

La interpretación de los resultados deberá de ser realizada por radiólogos especializados, lo que deberá de demostrar con la entrega de la copia de la cédula profesional y copia de las constancias que garanticen las certificaciones con las que cuenta el radiólogo. En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" contrate radiólogos especializados, éste deberá notificar inmediatamente por escrito a la Dirección de Servicio Médico y deberá anexar copia de la cédula profesional y copia de las constancias que garanticen las certificaciones con las que cuenta el radiólogo.

El personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que realice los servicios, deberá otorgarlo amable y de manera eficiente a "LOS BENEFICIARIOS", así mismo, deberá instalar un buzón de quejas y encuestas sobre la prestación del servicio, debiendo de proporcionar los formatos de queja y encuesta, proporcionando la llave del buzón a la Dirección del Servicio Médico.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos  
Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526  
www.sanpedro.gob.mx



**SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/1208/ADMÓN.-15-18**

"EL MUNICIPIO" podrá solicitar el cambio de personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", adscrito al establecimiento cuando se registren quejas por no cumplir con lo dispuesto en el párrafo anterior.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable del personal que intervenga en la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se crearán relaciones jurídicas de ningún tipo con "EL MUNICIPIO", al que en ningún caso se considerará como patrón sustituto.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de cumplir con la normatividad vigente y disposiciones que establece la Secretaría de Salud referente a los permisos y/o licencias de regulación sanitaria, contar con los modelos de calidad que avalen la certeza de los resultados y acreditar por escrito el responsable de dichos servicios y que este cumple con los requisitos legales inherentes.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de presentar, a la Dirección de Servicio Médico y Dirección de Adquisiciones, a la firma del contrato, copias que acrediten los trámites a los que se refiere el párrafo anterior.

**TERCERA: CONTRARREFERENCIA.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá entregar al paciente una contrarreferencia que contenga el estudio realizado, debiendo llevar el control de pacientes mediante la integración de expedientes clínicos.

Así mismo, los estudios realizados a "LOS BENEFICIARIOS" deberán de ser resguardados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por lo menos 3-tres días adicionales a partir de la fecha en que éstos fueron realizados.

**CUARTA: CONDICIONES DE PAGO.-** El presente contrato no genera obligación fija en materia presupuestal a cargo de "EL MUNICIPIO", ya que los servicios materia del mismo están sujetos a los requerimientos respectivos y en estos casos es cuando "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por los servicios de gabinete y estudios especiales que se presten, ello de acuerdo a los precios que se mencionan en el Anexo N° 2 "Cotización".



**SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/1208/ADMÓN.-15-18**

El presente contrato tiene un costo total de hasta \$2'475,014.72 (Dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil catorce pesos 72/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Los pagos se efectuarán a los 8-ocho días hábiles posteriores al ingreso del trámite de pago en la Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal. La factura deberá contener el sello de recibido, con los datos del funcionario autorizado para tal efecto, deberá adjuntar folio de surtido, generado por el sistema al momento de recibir los servicios objeto del presente contrato, validación de la factura emitida por el sistema SAT, deberá enviar la factura de manera electrónica junto con el archivo electrónico .xml de la factura, el cual es indispensable para la validación del pago, al correo electrónico: [facturas@sanpedro.gob.mx](mailto:facturas@sanpedro.gob.mx).

El precio ofrecido se toma como precio fijo y no se reconocerá ningún aumento.

**QUINTA: IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo del presente contrato serán pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". "EL MUNICIPIO" solo pagará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

**SEXTA: SECRETO PROFESIONAL.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a guardar confidencialidad y secreto de toda la información que le proporcione "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento del presente contrato.

**SÉPTIMA: SUPERVISIÓN POR PARTE DE "EL MUNICIPIO".-** "LAS PARTES" aceptan que "EL MUNICIPIO", a través del personal de la Dirección de Servicio Médico llevará a cabo todos los trámites administrativos que se generen con motivo de la celebración del presente instrumento, pudiendo en todo momento ejercer la inspección o supervisión de la prestación adecuada.

**OCTAVA: NATURALEZA DE LA RELACIÓN.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable del personal que intervenga en la prestación del servicio objeto del presente contrato por lo cual no se crearán relaciones jurídicas de ningún tipo con "EL MUNICIPIO", al que en ningún caso se considerará como patrón sustituto.

**NOVENA: VIGENCIA.-** El presente contrato tiene una vigencia a partir del día 1-primero de marzo del año 2018-dos mil dieciocho, para concluir el día 28-veintiocho



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos  
Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526  
[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)



**SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/1208/ADMÓN.-15-18**

de febrero del año 2019-dos mil diecinueve, o bien, cuando se agote la cantidad prevista en la Cláusula Cuarta del presente contrato, para el pago de servicios, lo que ocurra primero.

**DÉCIMA: GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder, de los defectos, vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad derivada del suministro de los servicios; de la misma manera se compromete a solucionar cualquier problema que se presente, con la colaboración de "EL MUNICIPIO".

**DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del contrato, salvo que la entrega de los bienes y servicios se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10%-diez por ciento del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de "EL MUNICIPIO".
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- a) No cumpla con el suministro del servicio objeto de este contrato, así como las bases que lo motivaron.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos  
Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526  
www.sanpedro.gob.mx



**SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/1208/ADMÓN.-15-18**

- b) No cumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA TERCERA: PENA CONVENCIONAL.-** "EL MUNICIPIO" aplicará una pena convencional a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el caso de no garantizar la atención inmediata al momento en que "EL BENEFICIARIO" entregue el pase médico, consistente en una pena convencional de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) por evento, misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", independientemente de que "EL MUNICIPIO" opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada. En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.-** La Dirección de Adquisiciones rescindirá administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** La Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de cumplir con la normatividad vigente y disposiciones que establece la Secretaría de Salud referente a los permisos y/o licencias de regulación sanitaria, contar con los modelos de calidad que avalen la certeza de los resultados y acreditar por escrito el responsable de dichos servicios y que este cumple con los requisitos legales inherentes, presentando a la firma del presente contrato a la Dirección de Servicio Médico y Dirección de Adquisiciones, copias que lo acrediten.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos  
Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526  
www.sanpedro.gob.mx



**SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/1208/ADMÓN.-15-18**

**DÉCIMA SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá transferir a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA: EQUIPO Y PERSONAL.-** El equipo y personal que se requiere para cumplir con el objeto de este contrato serán proporcionados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA NOVENA: TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS.-** "LAS PARTES" convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limiten el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.

**VIGÉSIMA: COMPETENCIA.-** Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE SU LECTURA, QUE SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, LESIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, NI CUALQUIER VICIO DE LA VOLUNTAD QUE LO PUDIERAN INVALIDAR Y EN CONSECUENCIA LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 28-VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO 2018-DOS MIL DIECIOCHO.

"EL MUNICIPIO"

  
ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos  
Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526  
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/1208/ADMÓN.-15-18

  
LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN  
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

  
C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ  
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO

  
LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

  
DR. HERNÁN RAMÍREZ VELA  
DIRECTOR DE SERVICIO MÉDICO

"EL HOSPITAL"  
"SWISS HOSPITAL", S.A.P.I. DE C.V.

  
C. CARMEN BEATRIZ DA COSTA YOVERA  
APODERADA GENERAL

Las presentes firmas forman parte del Contrato de Prestación de Servicios de Gabinete y Estudios celebrado entre el Municipio y la persona moral "SWISS HOSPITAL", S.A.P.I. DE C.V. DGAJ/AOP/RCCH/GATZ.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos  
Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526  
www.sanpedro.gob.mx

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
Secretaría de Administración  
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-03/2018 "Contratación del Servicio de Gabinete y Estudios para la Clínica de Servicios Médicos"

Anexo N° 1 "Especificaciones Técnicas"

Inciso a), Rayos X

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
360	Rx tórax 1 proyección (tele de tórax o pa)
172	Rx rodilla 2 proyecciones (ap y lateral)
313	Rx columna lumbar 2 proyecciones (ap y lateral)
210	Rx tobillo 2 proyecciones (ap, lateral)
150	Rx pie 2 proyecciones (ap y oblicua)
121	Rx columna cervical 2 proyecciones (ap lateral)
119	Rx mano 2 proyecciones (ap y lateral)
102	Rx muñeca 2 proyecciones (ap y lateral )
89	Rx cráneo 2 proyecciones (ap y lateral)
77	Rx mamografía bilateral
71	Rx codo 2 proyecciones (ap y lateral)
66	Rx pelvis 1 proyección
66	Rx rodilla 4 proyecciones (con apoyo ap y lateral bilateral)
62	Rx waters (senos paranasales 1 proyección)
60	Rx hombro 1 proyección
70	Rx mano 3 proyecciones (ap, lateral y oblicua)
66	Rx abdomen 1 proyección (de pie)
65	Rx columna dorsal 2 proyecciones (ap y lateral)
28	Rx dedo 2 proyecciones (ap y lateral)
28	Rx tórax 2 proyecciones (pa y lateral)
28	Rx tórax óseo 1 proyección
25	Rx hombro 2 proyecciones comparativa (ap bilateral)
24	Rx pie 3 proyecciones (ap, lateral y oblicua)
24	Rx senos paranasales 2 proyecciones (waters y caldwell)
23	Rx pelvis 2 proyecciones (ap y rana)
19	Rx antebrazo 2 proyecciones (ap y lateral)
19	Rx cadera 2 proyecciones (articulación coxofemoral ap y oblicua)
19	Rx hombro 2 proyecciones (ap, lateral)
18	Rx columna lumbar 4 proyecciones (ap, oblicuas y lateral)
18	Rx sacro coxis 2 proyecciones (ap y lateral)
17	Rx abdomen 1 proyección (decúbito)
17	Rx abdomen 2 proyecciones (de pie y decúbito)
17	Rx serie de senos paranasales 3 proyecciones (waters, caldwell y lateral)

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

00010





16	Rx pie 1 proyección
14	Rx abdomen 1 proyección (vias urinarias)
14	Rx cráneo 1 proyección
14	Rx serie de cráneo 3 proyecciones (ap, towne y lateral)
13	Serie gastroduodenal
12	Rx huesos propios de la nariz (perfilograma)
10	Rx cadera 1 proyección (articulación coxofemoral)
10	Rx hombro 3 proyecciones (ap, rotación externa e interna)
10	Rx pierna 2 proyecciones (ap y lateral tibia y peroné)
8	Rx columna total 2 proyecciones (14x36)
8	Rx cráneo 3 proyecciones (ap, lateral y towne)
8	Rx fémur 2 proyecciones (ap y lateral)
8	Rx mano 1 proyección
7	Rx clavícula 1 proyección
7	Rx senos paranasales 1 proyecciones (waters)
7	Rx tórax óseo 2 proyecciones (ap y oblicua)
6	Rx abdomen 1 proyección (tangencial)
6	Rx abdomen 1 proyección (toraco abdominal)
6	Rx antebrazo 3 proyecciones(ap, lateral y oblicua)
6	Rx articulación sacroiliaca 1 proyecciones
6	Rx calcáneo 2 proyecciones (axial y lateral)
6	Rx calcáneo 4 proyecciones (axial y lateral bilateral)
6	Rx clavícula 2 proyecciones (ap bilateral)
6	Rx codo 3 proyecciones (ap y lateral y oblicua)
6	Rx columna dorsal 4 proyecciones (ap, oblicuas y lateral)
6	Rx dedo 4 proyecciones (ap lateral y oblicuas)
6	Rx fémur 3 proyecciones (ap, lateral y oblicua)
6	Rx fémur 4 proyecciones (ap y lateral bilateral)
6	Rx mastoides 1 proyección (schuller unilateral)
6	Rx mastoides 2 proyecciones (schuller bilateral)
6	Rx maxilar 1 proyección
6	Rx maxilar 2 proyección (ap y oblicua)
6	Rx maxilar 3 proyección (ap, oblicua y lateral)
6	Rx maxilar 4 proyección (ap, oblicua bilateral)
6	Rx muñeca 1 proyección
6	Rx rodilla 6 proyecciones (30°, 60° y 90° bilateral )
6	Rx serie de mastoides 4 proyecciones (schuller, sterver bilateral)
6	Rx serie ósea metastásica
6	Rx transorbitaria 2 proyecciones (bilateral)
6	Pielografía
6	Rx cadera 3 proyecciones (articulación coxofemoral ap, lateral y oblicua)
6	Rx codo 4 proyecciones (ap y lateral bilateral)

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten initials*

*Handwritten signature*

00011

6	Rx columna cervical 3 proyecciones (ap, oblicua y lateral)
6	Rx columna lumbar 6 proyecciones (ap, oblicuas, lateral y dinámicas)
6	Rx humero 2 proyecciones (ap y lateral)
6	Rx lateral de cuello 1 proyección (para tejidos blandos)
6	Rx mano 1 proyección (ap edad ósea)
6	Rx tobillo 3 proyecciones (ap, lateral y oblicua)
5	Rx columna cervical 1 proyección (ap)
5	Rx columna lumbar 3 proyecciones (ap, oblicua y lateral)
5	Rx tórax 1 proyección (decúbito lateral con rayo horizontal)
4	Rx calcáneo 1 proyección
4	Rx columna cervical 4 proyecciones (ap, oblicuas y lateral)
4	Rx columna dorsal 1 proyección
4	Rx muñeca 4 proyecciones (ap, lateral bilateral)
4	Rx pierna 4 proyecciones (ap y lat. tibia y peroné bilateral)
4	Rx rodilla 3 proyecciones (30°, 60 y 90° unilateral)
4	Rx tobillo 1 proyección
4	Rx tobillo 4 proyecciones (ap, lateral bilateral)
4	Urografía excretora
2	Rx antebrazo 4 proyecciones (ap, lateral bilateral)
2	Rx dedo 1 proyección
2	Rx dedo 3 proyecciones (ap, lateral y oblicua)
2	Rx hombro 4 proyecciones (ap y lateral bilateral)
2	Rx humero 1 proyección
2	Rx medición de miembros inferiores 1 proyección (14x36)
2	Rx medición de miembros inferiores 2 proyecciones (14x36)
2	Rx muñeca 3 proyecciones (ap, lateral y oblicua)
72	Rx paquete mamografía bilateral y ultrasonido mama bilateral
2	Rx pelvis 1 proyección (ap articulaciones sacroiliacas)
2	Rx pierna 1 proyección
2	Rx rodilla 1 proyección
2	Rx rodilla 3 proyecciones (ap, lateral y oblicua)
2	Rx sacro coxis 1 proyección
2	Uretrografía retrograda
1	Rx antebrazo 1 proyección
1	Rx apicograma (torax)
1	Rx articulación sacroiliaca 2 proyecciones
1	Rx codo 1 proyección
1	Rx columna cervical 6 proyecciones (ap, oblicuas, lateral y dinámicas)
1	Rx columna lumbar 1 proyección
1	Rx columna total 1 proyección (14x36)
1	Rx cráneo 1 proyección especial (hirtz)
1	Rx fémur 1 proyección

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

00012



1	Rx humero 4 proyecciones (ap y lateral bilateral)
1	Rx lateral de cuello 2 proyecciones (para tejidos blandos)
1	Rx mamografía unilateral
1	Rx mano 4 proyecciones (ap, lateral bilateral)
1	Rx medición de miembros inferiores 2 proyecciones(14x17)
1	Rx muñeca (con técnica de escafoides)
1	Rx pie 4 proyecciones (ap, lateral bilateral)
1	Rx pierna 3 proyecciones (ap, lat. y oblicua tibia y peroné )
1	Rx tórax 2 proyecciones (decúbito lateral con rayo horizontal)
1	Rx tórax 3 proyecciones (pa, lateral derecha e izquierda)
1	Rx tórax óseo 3 proyecciones (ap, oblicuas derecha e izquierda)

**Inciso b), Ecografía**

CANTIDAD	DESCRIPCION
660	Eco de mama bilateral
521	Eco abdomen inferior/pélvico (mujer; vejiga, ovarios , matriz)
305	Eco abdomen superior (vesicula, hígado, páncreas bazo, riñones)
115	Eco de renal y de vías urinarias
109	Eco abdomen total (vesicula, hígado, páncreas bazo, riñones, vejiga, matriz y ovarios)
36	Eco de cuello
31	Us ecocardiograma
30	Eco de próstata transabdominal (próstata, vesículas seminales y vejiga)
28	Eco de tiroides
25	Eco apendicular
23	Eco doppler de embarazo
20	Eco testicular
17	Eco de pared abdominal
17	Eco doppler venoso de extremidades inferiores profundo
16	Eco de tejidos blandos
14	Eco de canal inguinal
13	Eco de cadera
12	Eco doppler de testicular y escroto
5	Eco de mama unilateral
5	Eco de rodilla (ligamento rotuliano)
5	Eco renal bilateral
4	Eco de glándula parótida y salivales
4	Eco transvaginal
2	Eco de brazo (tríceps y biceps)
2	Eco de hombro (manguito rotador)
2	Eco de reflujo o esófago
2	Eco doppler arterial de extremidades inferiores
2	Eco doppler arterial unilateral de extremidad inferior

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



2	Eco doppler de corazón grandes vasos
2	Eco doppler de tiroides
1	Eco de antebrazo(cubital anterior y posterior)
1	Eco de codo (braquial anterior)
1	Eco de embarazo en 3d y 4d
1	Eco de mano (flexores )
1	Eco de monitoreo folicular
1	Eco de muñeca (túnel del carpo)
1	Eco de muslo (bíceps cara posterior)
1	Eco de muslo (cuádriceps)
1	Eco de pie ( flexores)
1	Eco de pierna (gemelos)
1	Eco de próstata transrectal
1	Eco de tobillo (tendón de aquiles)
1	Eco de tórax
1	Eco doppler de aorta e iliacas
1	Eco doppler arterial de extremidades superiores
1	Eco doppler arterial de tronco celiaco
1	Eco doppler arterial renal
1	Eco doppler arterial unilateral de extremidad superior
1	Eco doppler de arterias mesentéricas
1	Eco doppler de carótidas y vertebrales
1	Eco doppler de disfunción eréctil
1	Eco doppler de pene
1	Eco doppler de vena cava inferior e iliacas
1	Eco doppler del sistema portal
1	Eco doppler por región
1	Eco doppler transcraneal
1	Eco doppler transfontanelar
1	Eco doppler transrectal
1	Eco doppler transvaginal
1	Eco doppler venoso de extremidades superiores profundo
1	Eco doppler venoso de yugulares y subclavias
1	Eco doppler venoso extremidades inferiores superficial
1	Eco doppler venoso extremidades superiores superficial
1	Eco doppler venoso unilateral de extremidad inferior profundo
1	Eco doppler venoso unilateral de extremidad inferior superficial
1	Eco doppler venoso unilateral de extremidad superior profundo
1	Eco doppler venoso unilateral de extremidad superior superficial
1	Eco obstétrico transabdominal
1	Eco por región
1	Eco transfontanelar

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

0001



1	Eco transvaginal de embarazo
---	------------------------------

**Inciso c), Tomografía Computarizada (TAC)**

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
73	Tac urológico simple
50	Tac de cráneo simple
40	Tac de abdomen total c/contraste
16	Tac de senos paranasales
16	Tac de tórax simple
10	Tac de cráneo c/contraste
8	Tac de oído
6	Tac de cuello c/contraste
5	Tac de columna lumbar
4	Tac angio de extremidades inferiores
4	Tac de abdomen inferior simple
2	Tac angio de extremidades superiores
2	Tac de abdomen superior c/contraste
2	Tac de abdomen superior simple
2	Tac de muñeca
2	Tac de pelvis/cadera
1	Tac angio de arterias pulmonares
1	Tac angio de arterias renales
24	Tac angio arterial de carótidas y vertebrales
30	Tac angio arterial de troncos supra-aórticos
24	Tac angio arterial de vasos cerebrales
4	Tac angio de aorta torácica
4	Tac angio de aorta y vasos iliacos
4	Tac angio de arterial de tronco celiaco porta y esplénica
4	Tac angio de arterias coronarias (angiotac coronario)
4	Tac angio de arterias mesentéricas
4	Tac angio de pelvis
4	Tac angio del sistema venoso de porta y esplénica
4	Tac angio por región
4	Tac angio venosa de vasos cerebrales
4	Tac angioscopia virtual
4	Tac de abdomen total simple
4	Tac de abdomen total c/contraste iv mas oral
4	Tac de antebrazo
4	Tac de alm (articulación temporo-mandibular)
4	Tac de brazo
4	Tac de codo
4	Tac de columna cervical
4	Tac de columna dorsal

*[Handwritten signatures and initials]*

00015

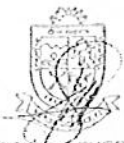
4	Tac de coronarias indicie calcio (score de calcio)
4	Tac de cuello simple
4	Tac de densitometría ósea
4	Tac de fémur
4	Tac de hombro
4	Tac de implantes dentales
4	Tac de macizo facial
4	Tac de mano
4	Tac de navegación virtual
4	Tac de orbitas c/contraste
4	Tac de orbitas simple
4	Tac de pie
4	Tac de pierna
4	Tac de politraumatizado c/ contraste
4	Tac de politraumatizado simple
4	Tac de rodilla
4	Tac de silla turca c/contraste
4	Tac de silla turca simple
4	Tac de tobillo
4	Tac de tórax c/contraste
4	Tac parcial de senos paranasales
4	Tac por región
4	Tac por región c/contraste
4	Tac urológico c/contraste

**Inciso d), Resonancia Magnética**

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
42	Rmn rodilla simple
31	Rmn de columna lumbar simple
28	Rmn de cerebro simple
12	Rmn de columna cervical simple
12	Rmn de hombro simple
10	Rmn de cerebro contrastada
8	Rmn de tobillo simple
5	Rmn de pie simple
4	Rmn de abdomen superior simple
4	Rmn de pelvis (masc. /fem.) Simple
2	Rmn por región
1	Rmn de ambas caderas simple
1	Rmn de corazón funcional
1	Rmn de cuello simple
1	Rmn de mama
4	Rmn abdomen total c/contraste

*[Handwritten signatures and initials]*

00016



4	Rmn abdomen total simple
4	Rmn angio arterial de vasos del cerebro
4	Rmn angio de extremidad inferior
4	Rmn angio de tórax /pulmonar
4	Rmn angio de aorta y vasos e iliacas
4	Rmn angio de arterias pulmonares
4	Rmn angio de arterias renales
4	Rmn angio de carótidas y vertebrales
4	Rmn angio de corazón
4	Rmn angio de extremidad superior
4	Rmn angio de mesentérica
4	Rmn angio de porta y esplénica
4	Rmn angio de sistema venoso del cerebro
4	Rmn angio de tronco celiaco
4	Rmn angio de vasos del cuello y tronco supra-aórticos
4	Rmn angio de vena cava inferior
4	Rmn artroresonancia
4	Rmn colangiorensonancia c/contraste
4	Rmn colangiorensonancia simple
4	Rmn de abdomen inferior (próstata c/contraste)
4	Rmn de abdomen inferior (próstata simple)
4	Rmn de abdomen inferior c/contraste
4	Rmn de abdomen inferior simple
4	Rmn de abdomen superior c/contraste
4	Rmn de ambas caderas c/contraste
4	Rmn de antebrazo c/contraste
4	Rmn de antebrazo simple
4	Rmn de articulación mandibular (atm)
4	Rmn de articulaciones sacroiliacas c/contraste
4	Rmn de articulaciones sacroiliacas simple
4	Rmn de brazo c/contraste
4	Rmn de brazo simple
4	Rmn de cadera
4	Rmn de cerebro con cisternografía
4	Rmn de cerebro dinámico de líquido cefalorraquídeo
4	Rmn de codo c/contraste
4	Rmn de codo simple
4	Rmn de columna cervical c/contraste
4	Rmn de columna dorsal c/contraste
4	Rmn de columna dorsal simple
4	Rmn de columna lumbar c/contraste
4	Rmn de columna total

*[Handwritten signatures and initials]*

00019



4	Rmn de columna total con contraste
4	Rmn de corazón morfológico
4	Rmn de cuello c/contraste
4	Rmn de hipófisis c/contraste
4	Rmn de hipófisis simple
4	Rmn de hombro c/contraste
4	Rmn de mama c/contraste
4	Rmn de mano c/contraste
4	Rmn de mano simple
4	Rmn de mediastino c/contraste
4	Rmn de mediastino simple
4	Rmn de muñeca c/contraste
4	Rmn de muñeca simple
4	Rmn de muslo c/contraste
4	Rmn de muslo simple
4	Rmn de pelvis (masc. /fem.) C/contraste
4	Rmn de pie c/contraste
4	Rmn de pierna c/contraste
4	Rmn de pierna simple
4	Rmn de rodilla c/contraste
4	Rmn de tobillo c/contraste
4	Rmn de tórax c/contraste
4	Rmn de tórax simple
4	Rmn oído c/contraste
4	Rmn oído simple
4	Rmn orbitas c/contraste
4	Rmn orbitas simple
4	Rmn pierna simple
4	Rmn por región c/contraste
4	Rmn uroresonancia
4	Rmn uroresonancia c/contraste

ATENTAMENTE

Lic. Carmen-Beatriz Da Costa Yovera  
Representante Legal

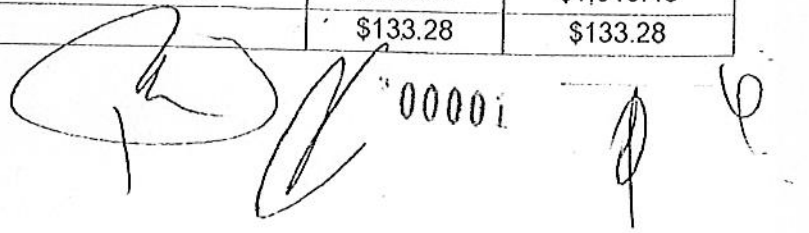
00018



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
Secretaría de Administración  
Dirección de Adquisiciones  
Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-03/2018 para la  
"Contratación del Servicio de Gabinete y Estudios para la Clínica de Servicios  
Médicos"  
Anexo N°2 "Cotización"

Inciso a), Rayos X

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO CON IVA	COSTO IMPORTE CON IVA
6	Pielografía	\$667.14	\$4,002.84
66	Rx abdomen 1 proyección (de pie)	\$170.07	\$11,224.42
17	Rx abdomen 1 proyección (decúbito)	\$170.07	\$2,891.14
6	Rx abdomen 1 proyección (tangencial)	\$170.07	\$1,020.40
6	Rx abdomen 1 proyección (toraco abdominal)	\$170.07	\$1,020.40
14	Rx abdomen 1 proyección (vías urinarias)	\$170.07	\$2,380.94
17	Rx abdomen 2 proyecciones (de pie y decúbito)	\$204.08	\$3,469.32
1	Rx antebrazo 1 proyección	\$132.35	\$132.35
19	Rx antebrazo 2 proyecciones (ap y lateral)	\$165.44	\$3,143.33
6	Rx antebrazo 3 proyecciones (ap, lateral y oblicua)	\$198.53	\$1,191.16
2	Rx antebrazo 4 proyecciones (ap, lateral bilateral)	\$232.28	\$464.55
1	Rx apicograma (torax)	\$137.44	\$137.44
6	Rx articulación sacroiliaca 1 proyecciones	\$143.01	\$858.08
1	Rx articulación sacroiliaca 2 proyecciones	\$178.77	\$178.77
10	Rx cadera 1 proyección (articulación coxofemoral)	\$136.05	\$1,360.50
19	Rx cadera 2 proyecciones (articulación coxofemoral ap y oblicua)	\$170.06	\$3,231.19
6	Rx cadera 3 proyecciones (articulación coxofemoral ap, lateral y oblicua)	\$204.07	\$1,224.44
4	Rx calcáneo 1 proyección	\$131.43	\$525.71
6	Rx calcáneo 2 proyecciones (axial y lateral)	\$164.28	\$985.70
6	Rx calcáneo 4 proyecciones (axial y lateral bilateral)	\$230.65	\$1,383.92
7	Rx clavícula 1 proyección	\$135.13	\$945.89
6	Rx clavícula 2 proyecciones (ap bilateral)	\$168.91	\$1,013.46
1	Rx codo 1 proyección	\$133.28	\$133.28

00001

71	Rx codo 2 proyecciones (ap y lateral)	\$166.60	\$11,828.28
6	Rx codo 3 proyecciones (ap y lateral y oblicua)	\$199.92	\$1,199.49
6	Rx codo 4 proyecciones (ap y lateral bilateral)	\$233.91	\$1,403.43
5	Rx columna cervical 1 proyección (ap)	\$143.01	\$715.07
121	Rx columna cervical 2 proyecciones (ap lateral)	\$178.77	\$21,630.78
6	Rx columna cervical 3 proyecciones (ap, oblicua y lateral)	\$214.52	\$1,287.12
4	Rx columna cervical 4 proyecciones (ap, oblicuas y lateral)	\$250.99	\$1,003.96
1	Rx columna cervical 6 proyecciones (ap, oblicuas, lateral y dinámicas)	\$361.44	\$361.44
4	Rx columna dorsal 1 proyección	\$144.87	\$579.48
65	Rx columna dorsal 2 proyecciones (ap y lateral)	\$181.09	\$11,770.68
6	Rx columna dorsal 4 proyecciones (ap, oblicuas y lateral)	\$254.25	\$1,525.49
1	Rx columna lumbar 1 proyección	\$146.73	\$146.73
313	Rx columna lumbar 2 proyecciones (ap y lateral)	\$183.41	\$57,408.05
5	Rx columna lumbar 3 proyecciones (ap, oblicua y lateral)	\$220.09	\$1,100.46
18	Rx columna lumbar 4 proyecciones (ap, oblicuas y lateral)	\$257.51	\$4,635.11
6	Rx columna lumbar 6 proyecciones (ap, oblicuas, lateral y dinámicas)	\$361.44	\$2,168.62
1	Rx columna total 1 proyección (14x36)	\$361.44	\$361.44
8	Rx columna total 2 proyecciones (14x36)	\$402.50	\$3,219.98
14	Rx cráneo 1 proyección	\$146.73	\$2,054.21
1	Rx cráneo 1 proyección especial (hirtz)	\$146.73	\$146.73
89	Rx cráneo 2 proyecciones (ap y lateral)	\$183.41	\$16,323.70
8	Rx cráneo 3 proyecciones (ap, lateral y townes)	\$220.09	\$1,760.73
2	Rx dedo 1 proyección	\$92.56	\$185.11
28	Rx dedo 2 proyecciones (ap y lateral)	\$129.57	\$3,628.05
2	Rx dedo 3 proyecciones (ap, lateral y oblicua)	\$150.40	\$300.80
6	Rx dedo 4 proyecciones (ap lateral y oblicuas)	\$166.60	\$999.57
1	Rx fémur 1 proyección	\$134.20	\$134.20
8	Rx fémur 2 proyecciones (ap y lateral)	\$134.20	\$1,073.63
6	Rx fémur 3 proyecciones (ap, lateral y oblicua)	\$167.75	\$1,006.53
6	Rx fémur 4 proyecciones (ap y lateral bilateral)	\$214.52	\$1,287.12
60	Rx hombro 1 proyección	\$250.99	\$15,059.46
19	Rx hombro 2 proyecciones (ap, lateral)	\$135.13	\$2,567.43
25	Rx hombro 2 proyecciones comparativa (ap bilateral)	\$168.91	\$4,222.75
10	Rx hombro 3 proyecciones (ap, rotación)	\$168.91	\$1,689.10



00002

	externa e interna)		
2	Rx hombro 4 proyecciones (ap y lateral bilateral)	\$202.69	\$405.38
12	Rx huesos propios de la nariz (perfilograma)	\$237.15	\$2,845.82
2	Rx humero 1 proyección	\$144.87	\$289.74
6	Rx humero 2 proyecciones (ap y lateral)	\$134.20	\$805.22
1	Rx humero 4 proyecciones (ap y lateral bilateral)	\$167.75	\$167.75
6	Rx lateral de cuello 1 proyección (para tejidos blandos)	\$235.53	\$1,413.16
1	Rx lateral de cuello 2 proyecciones (para tejidos blandos)	\$144.87	\$144.87
77	Rx mamografía bilateral	\$178.77	\$13,765.04
1	Rx mamografía unilateral	\$175.97	\$175.97
8	Rx mano 1 proyección	\$185.73	\$1,485.86
6	Rx mano 1 proyección (ap edad ósea)	\$92.56	\$555.34
119	Rx mano 2 proyecciones (ap y lateral)	\$92.56	\$11,014.29
70	Rx mano 3 proyecciones (ap, lateral y oblicua)	\$115.69	\$8,098.56
1	Rx mano 4 proyecciones (ap, lateral bilateral)	\$138.83	\$138.83
6	Rx mastoides 1 proyección (schuller unilateral)	\$162.43	\$974.59
6	Rx mastoides 2 proyecciones (schuller bilateral)	\$146.73	\$880.37
6	Rx maxilar 1 proyección	\$185.73	\$1,114.40
6	Rx maxilar 2 proyección (ap y oblicua)	\$143.01	\$858.08
6	Rx maxilar 3 proyección (ap, oblicua y lateral)	\$396.39	\$2,378.37
6	Rx maxilar 4 proyección (ap, oblicua bilateral)	\$463.78	\$2,782.68
2	Rx medición de miembros inferiores 1 proyección (14x36)	\$361.44	\$722.87
1	Rx medición de miembros inferiores 2 proyecciones(14x17)	\$146.73	\$146.73
2	Rx medición de miembros inferiores 2 proyecciones(14x36)	\$402.50	\$804.99
1	Rx muñeca (con técnica de escafoides)	\$131.43	\$131.43
6	Rx muñeca 1 proyección	\$131.43	\$788.57
102	Rx muñeca 2 proyecciones (ap y lateral )	\$164.28	\$16,756.90
2	Rx muñeca 3 proyecciones (ap, lateral y oblicua )	\$197.14	\$394.28
4	Rx muñeca 4 proyecciones (ap, lateral bilateral)	\$230.65	\$922.62
72	Rx paquete mamografía bilateral y ultrasonido mama bilateral	\$361.92	\$26,058.24
66	Rx pelvis 1 proyección	\$136.05	\$8,979.56
2	Rx pelvis 1 proyección (ap articulaciones sacroilíacas)	\$136.05	\$272.11



00003



23	Rx pelvis 2 proyecciones (ap y rana)	\$170.07	\$3,911.54
16	Rx pie 1 proyección	\$92.56	\$1,480.91
150	Rx pie 2 proyecciones (ap y oblicua)	\$115.69	\$17,354.05
24	Rx pie 3 proyecciones (ap, lateral y oblicua)	\$138.83	\$3,331.93
1	Rx pie 4 proyecciones (ap, lateral bilateral)	\$162.43	\$162.43
2	Rx pierna 1 proyección	\$133.28	\$266.56
10	Rx pierna 2 proyecciones (ap y lateral tibia y peroné)	\$166.60	\$1,665.96
1	Rx pierna 3 proyecciones (ap, lat. y oblicua tibia y peroné )	\$199.92	\$199.92
4	Rx pierna 4 proyecciones (ap y lat. tibia y peroné bilateral)	\$233.91	\$935.62
2	Rx rodilla 1 proyección	\$133.28	\$266.56
172	Rx rodilla 2 proyecciones (ap y lateral)	\$166.60	\$28,654.43
4	Rx rodilla 3 proyecciones (30°,60 y 90° unilateral)	\$201.58	\$806.32
2	Rx rodilla 3 proyecciones (ap, lateral y oblicua )	\$199.92	\$399.83
66	Rx rodilla 4 proyecciones (con apoyo ap y lateral bilateral)	\$233.91	\$15,437.74
6	Rx rodilla 6 proyecciones (30°,60° y 90° bilateral )	\$271.33	\$1,627.96
2	Rx sacro coxis 1 proyección	\$143.01	\$286.03
18	Rx sacro coxis 2 proyecciones (ap y lateral)	\$178.77	\$3,217.80
7	Rx senos paranasales 1 proyecciones (waters)	\$144.87	\$1,014.09
24	Rx senos paranasales 2 proyecciones (waters y caldwell)	\$181.09	\$4,346.10
14	Rx serie de cráneo 3 proyecciones (ap, towne y lateral)	\$220.09	\$3,081.28
6	Rx serie de mastoides 4 proyecciones (schuller, stenver bilateral)	\$260.77	\$1,564.60
17	Rx serie de senos paranasales 3 proyecciones (waters, caldwell y lateral)	\$217.31	\$3,694.25
6	Rx serie ósea metastásica	\$494.12	\$2,964.70
4	Rx tobillo 1 proyección	\$132.35	\$529.41
210	Rx tobillo 2 proyecciones (ap, lateral)	\$165.44	\$34,742.06
6	Rx tobillo 3 proyecciones (ap, lateral y oblicua)	\$198.53	\$1,191.16
4	Rx tobillo 4 proyecciones (ap, lateral bilateral)	\$232.28	\$929.11
5	Rx tórax 1 proyección (decúbito lateral con rayo horizontal)	\$137.44	\$687.20
360	Rx tórax 1 proyección (tele de tórax o pa)	\$137.44	\$49,478.41
1	Rx tórax 2 proyecciones (decúbito lateral con rayo horizontal)	\$171.80	\$171.80
28	Rx tórax 2 proyecciones (pa y lateral)	\$171.80	\$4,810.47
1	Rx tórax 3 proyecciones (pa, lateral derecha e	\$206.16	\$206.16



000004

	izquierda)		
28	Rx tórax óseo 1 proyección	\$141.16	\$3,952.35
7	Rx tórax óseo 2 proyecciones (ap y oblicua)	\$176.45	\$1,235.12
1	Rx tórax óseo 3 proyecciones (ap, oblicuas derecha e izquierda)	\$211.73	\$211.73
6	Rx transorbitaria 2 proyecciones (bilateral)	\$148.59	\$891.51
62	Rx waters (senos paranasales 1 proyección)	\$144.87	\$8,981.96
13	Serie gastroduodenal	\$406.29	\$5,281.75
2	Uretrografía retrograda	\$493.35	\$986.70
4	Urografía excretora	\$493.35	\$1,973.40
	TOTAL		\$536,907.50

Inciso b), Ecografía

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO CON IVA	COSTO IMPORTE CON IVA
660	Eco de mama bilateral	\$208.80	\$137,808.00
109	Eco abdomen total (vesícula, hígado, páncreas bazo, riñones, vejiga, matriz y ovarios)	\$262.03	\$28,560.96
521	Eco abdomen inferior/pélvico (mujer; vejiga, ovarios, matriz)	\$262.03	\$136,516.13
305	Eco abdomen superior (vesícula, hígado, páncreas bazo, riñones)	\$437.02	\$133,290.26
25	Eco apendicular	\$437.02	\$10,925.43
1	Eco de antebrazo (cubital anterior y posterior)	\$365.40	\$365.40
2	Eco de brazo (tríceps y bíceps)	\$365.40	\$730.80
13	Eco de cadera	\$417.60	\$5,428.80
14	Eco de canal inguinal	\$522.00	\$7,308.00
1	Eco de codo (braquial anterior)	\$365.40	\$365.40
36	Eco de cuello	\$262.03	\$9,432.98
1	Eco de embarazo en 3d y 4d	\$522.00	\$522.00
4	Eco de glándula parótida y salivales	\$261.00	\$1,044.00
2	Eco de hombro (manguito rotador)	\$365.40	\$730.80
5	Eco de mama unilateral	\$151.28	\$756.41
1	Eco de mano (flexores)	\$365.40	\$365.40
1	Eco de monitoreo folicular	\$575.24	\$575.24
1	Eco de muñeca (túnel del carpo)	\$365.40	\$365.40
1	Eco de muslo (bíceps cara posterior)	\$365.40	\$365.40
1	Eco de muslo (cuádriceps)	\$365.40	\$365.40
17	Eco de pared abdominal	\$365.40	\$6,211.80
1	Eco de pie (flexores)	\$365.40	\$365.40
1	Eco de pierna (gemelos)	\$365.40	\$365.40
30	Eco de próstata transabdominal (próstata, vesículas seminales y vejiga)	\$261.00	\$7,830.00
1	Eco de próstata transrectal	\$542.88	\$542.88



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

00005

*[Handwritten initials]*

2	Eco de reflujo o esófago	\$365.40	\$730.80
115	Eco de renal y de vías urinarias	\$262.03	\$30,133.12
5	Eco de rodilla (ligamento rotuliano)	\$365.40	\$1,827.00
16	Eco de tejidos blandos	\$262.03	\$4,192.43
28	Eco de tiroides	\$262.03	\$7,336.76
1	Eco de tobillo (tendón de aquiles)	\$365.40	\$365.40
1	Eco de tórax	\$365.40	\$365.40
2	Eco doppler arterial de extremidades inferiores	\$678.60	\$1,357.20
1	Eco doppler arterial de extremidades superiores	\$678.60	\$678.60
1	Eco doppler arterial de tronco celiaco	\$678.60	\$678.60
1	Eco doppler arterial renal	\$678.60	\$678.60
2	Eco doppler arterial unilateral de extremidad inferior	\$678.60	\$1,357.20
1	Eco doppler arterial unilateral de extremidad superior	\$417.60	\$417.60
1	Eco doppler de aorta e iliacas	\$417.60	\$417.60
1	Eco doppler de arterias mesentéricas	\$678.60	\$678.60
1	Eco doppler de carótidas y vertebrales	\$678.60	\$678.60
2	Eco doppler de corazón grandes vasos	\$678.60	\$1,357.20
1	Eco doppler de disfunción eréctil	\$715.70	\$715.70
23	Eco doppler de embarazo	\$678.60	\$15,607.80
1	Eco doppler de pene	\$678.60	\$678.60
12	Eco doppler de testicular y escroto	\$678.60	\$8,143.20
2	Eco doppler de tiroides	\$678.60	\$1,357.20
1	Eco doppler de vena cava inferior e iliacas	\$678.60	\$678.60
1	Eco doppler del sistema portal	\$678.60	\$678.60
1	Eco doppler por región	\$1,062.66	\$1,062.66
1	Eco doppler transcaneal	\$396.72	\$396.72
1	Eco doppler transfontanelar	\$396.72	\$396.72
1	Eco doppler transrectal	\$553.32	\$553.32
1	Eco doppler transvaginal	\$553.32	\$553.32
17	Eco doppler venoso de extremidades inferiores profundo	\$678.60	\$11,536.20
1	Eco doppler venoso de extremidades superiores profundo	\$783.00	\$783.00
1	Eco doppler venoso de yugulares y subclavias	\$678.60	\$678.60
1	Eco doppler venoso extremidades inferiores superficial	\$783.00	\$783.00
1	Eco doppler venoso extremidades superiores superficial	\$678.60	\$678.60
1	Eco doppler venoso unilateral de extremidad inferior profundo	\$417.60	\$417.60
1	Eco doppler venoso unilateral de extremidad inferior superficial	\$417.60	\$417.60
1	Eco doppler venoso unilateral de extremidad superior profundo	\$417.60	\$417.60
1	Eco doppler venoso unilateral de extremidad superior superficial	\$417.60	\$417.60


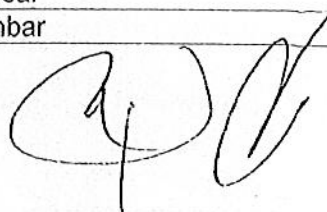
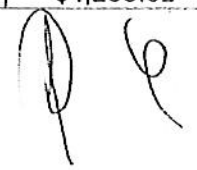


000006

1	Eco obstétrico transabdominal	\$402.98	\$402.98
1	Eco por región	\$313.20	\$313.20
5	Eco renal bilateral	\$448.92	\$2,244.60
20	Eco testicular	\$553.32	\$11,066.40
1	Eco transfontanelar	\$396.72	\$396.72
4	Eco transvaginal	\$553.32	\$2,213.28
1	Eco transvaginal de embarazo	\$402.98	\$402.98
31	Us ecocardiograma	\$1,678.75	\$52,041.31
	TOTAL		\$660,422.13

**Inciso c), Tomografía computarizada (TAC)**

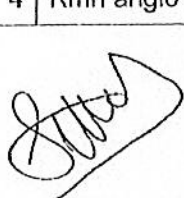
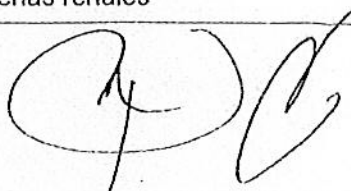
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO CON IVA	COSTO IMPORTE CON IVA
24	Tac angio arterial de carótidas y vertebrales	\$1,668.34	\$40,040.17
30	Tac angio arterial de troncos supra-aórticos	\$1,668.34	\$50,050.22
24	Tac angio arterial de vasos cerebrales	\$1,668.34	\$40,040.17
4	Tac angio de aorta torácica	\$1,668.34	\$6,673.36
4	Tac angio de aorta y vasos iliacos	\$1,668.34	\$6,673.36
4	Tac angio de arterial de tronco celiaco porta y esplénica	\$1,668.34	\$6,673.36
4	Tac angio de arterias coronarias (angiotac coronario)	\$1,668.34	\$6,673.36
4	Tac angio de arterias mesentéricas	\$1,668.34	\$6,673.36
1	Tac angio de arterias pulmonares	\$1,668.34	\$1,668.34
1	Tac angio de arterias renales	\$1,668.34	\$1,668.34
4	Tac angio de extremidades inferiores	\$1,890.79	\$7,563.15
2	Tac angio de extremidades superiores	\$1,890.79	\$3,781.58
4	Tac angio de pelvis	\$1,668.34	\$6,673.36
4	Tac angio del sistema venoso de porta y esplénica	\$1,668.34	\$6,673.36
4	Tac angio por región	\$1,668.34	\$6,673.36
4	Tac angio venosa de vasos cerebrales	\$1,668.34	\$6,673.36
4	Tac angioscopia virtual	\$1,668.34	\$6,673.36
4	Tac de abdomen inferior simple	\$1,390.28	\$5,561.13
2	Tac de abdomen superior c/contraste	\$1,038.08	\$2,076.16
2	Tac de abdomen superior simple	\$1,390.28	\$2,780.56
40	Tac de abdomen total c/contraste	\$1,038.08	\$41,523.16
4	Tac de abdomen total simple	\$1,668.34	\$6,673.36
4	Tac de abdomen total c/contraste iv mas oral	\$1,390.28	\$5,561.13
4	Tac de antebrazo	\$758.30	\$3,033.19
4	Tac de atm (articulación temporo-mandibular)	\$758.30	\$3,033.19
4	Tac de brazo	\$758.30	\$3,033.19
4	Tac de codo	\$758.30	\$3,033.19
4	Tac de columna cervical	\$847.76	\$3,391.06
4	Tac de columna dorsal	\$847.76	\$3,391.06
5	Tac de columna lumbar	\$847.76	\$4,238.82



 00007
 

4	Tac de coronarias indicie calcio (score de calcio)	\$1,124.58	\$4,498.33
10	Tac de cráneo c/contraste	\$1,051.06	\$10,510.55
50	Tac de cráneo simple	\$787.21	\$39,360.43
6	Tac de cuello c/contraste	\$1,051.06	\$6,306.33
4	Tac de cuello simple	\$787.21	\$3,148.83
4	Tac de densitometría ósea	\$847.76	\$3,391.06
4	Tac de fémur	\$758.30	\$3,033.19
4	Tac de hombro	\$758.30	\$3,033.19
4	Tac de implantes dentales	\$787.21	\$3,148.83
4	Tac de macizo facial	\$787.21	\$3,148.83
4	Tac de mano	\$758.30	\$3,033.19
2	Tac de muñeca	\$758.30	\$1,516.59
4	Tac de navegación virtual	\$1,088.97	\$4,355.87
8	Tac de oído	\$787.21	\$6,297.67
4	Tac de orbitas c/contraste	\$1,051.06	\$4,204.22
4	Tac de orbitas simple	\$787.21	\$3,148.83
2	Tac de pelvis/cadera	\$968.87	\$1,937.75
4	Tac de pie	\$758.30	\$3,033.19
4	Tac de pierna	\$758.30	\$3,033.19
4	Tac de politraumatizado c/ contraste	\$2,400.85	\$9,603.40
4	Tac de politraumatizado simple	\$2,400.85	\$9,603.40
4	Tac de rodilla	\$758.30	\$3,033.19
16	Tac de senos paranasales	\$787.21	\$12,595.34
4	Tac de silla turca c/contraste	\$1,051.06	\$4,204.22
4	Tac de silla turca simple	\$817.49	\$3,269.95
4	Tac de tobillo	\$758.30	\$3,033.19
4	Tac de tórax c/contraste	\$1,668.34	\$6,673.36
16	Tac de tórax simple	\$1,124.58	\$17,993.33
4	Tac parcial de senos paranasales	\$1,161.26	\$4,645.05
4	Tac por región	\$938.65	\$3,754.59
4	Tac por región c/contraste	\$938.65	\$3,754.59
4	Tac urológico c/contraste	\$1,668.34	\$6,673.36
73	Tac urológico simple	\$1,038.08	\$75,779.76
	<b>TOTAL</b>		<b>\$573,631.59</b>

**Inciso d), Resonancia Magnética**

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO CON IVA	COSTO IMPORTE CON IVA
4	Rmn abdomen total c/contraste	\$1,670.09	\$6,680.37
4	Rmn abdomen total simple	\$1,377.52	\$5,510.06
4	Rmn angio arterial de vasos del cerebro	\$1,878.43	\$7,513.72
4	Rmn angio de aorta y vasos e iliacas	\$1,377.52	\$5,510.06
4	Rmn angio de arterias pulmonares	\$1,377.52	\$5,510.06
4	Rmn angio de arterias renales	\$1,377.52	\$5,510.06

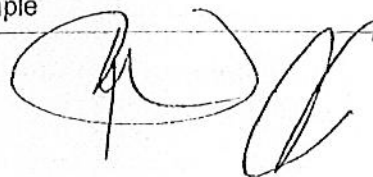




00008





4	Rmn angio de carótidas y vertebrales	\$1,377.52	\$5,510.06
4	Rmn angio de corazón	\$1,377.52	\$5,510.06
4	Rmn angio de extremidad inferior	\$1,377.52	\$5,510.06
4	Rmn angio de extremidad superior	\$1,377.52	\$5,510.06
4	Rmn angio de mesentérica	\$1,377.52	\$5,510.06
4	Rmn angio de porta y esplénica	\$1,377.52	\$5,510.06
4	Rmn angio de sistema venoso del cerebro	\$1,377.52	\$5,510.06
4	Rmn angio de tórax /pulmonar	\$1,377.52	\$5,510.06
4	Rmn angio de tronco celiaco	\$1,377.52	\$5,510.06
4	Rmn angio de vasos del cuello y tronco supra-aórticos	\$1,377.52	\$5,510.06
4	Rmn angio de vena cava inferior	\$1,377.52	\$5,510.06
4	Rmn artroresonancia	\$1,107.29	\$4,429.14
4	Rmn colangiografía c/contraste	\$1,670.09	\$6,680.37
4	Rmn colangiografía simple	\$1,377.52	\$5,510.06
4	Rmn de abdomen inferior (próstata c/contraste)	\$1,670.09	\$6,680.37
4	Rmn de abdomen inferior (próstata simple)	\$1,377.52	\$5,510.06
4	Rmn de abdomen inferior c/contraste	\$1,670.09	\$6,680.37
4	Rmn de abdomen inferior simple	\$1,377.52	\$5,510.06
4	Rmn de abdomen superior c/contraste	\$1,670.09	\$6,680.37
4	Rmn de abdomen superior simple	\$1,377.52	\$5,510.06
4	Rmn de ambas caderas c/contraste	\$1,670.09	\$6,680.37
1	Rmn de ambas caderas simple	\$1,502.74	\$1,502.74
4	Rmn de antebrazo c/contraste	\$1,670.09	\$6,680.37
4	Rmn de antebrazo simple	\$1,502.74	\$6,010.98
4	Rmn de articulación mandibular (atm)	\$1,051.92	\$4,207.68
4	Rmn de articulaciones sacroilíacas c/contraste	\$1,670.09	\$6,680.37
4	Rmn de articulaciones sacroilíacas simple	\$1,502.74	\$6,010.98
4	Rmn de brazo c/contraste	\$1,670.09	\$6,680.37
4	Rmn de brazo simple	\$1,502.74	\$6,010.98
4	Rmn de cadera	\$1,502.74	\$6,010.98
4	Rmn de cerebro con cisternografía	\$1,586.59	\$6,346.35
10	Rmn de cerebro contrastada	\$1,586.59	\$15,865.87
4	Rmn de cerebro dinámico de líquido cefalorraquídeo	\$1,586.59	\$6,346.35
28	Rmn de cerebro simple	\$1,502.74	\$42,076.84
4	Rmn de codo c/contraste	\$1,670.09	\$6,680.37
4	Rmn de codo simple	\$1,502.74	\$6,010.98

00009



4	Rmn de columna cervical c/contraste	\$1,670.09	\$6,680.37
12	Rmn de columna cervical simple	\$1,502.74	\$18,032.93
4	Rmn de columna dorsal c/contraste	\$1,670.09	\$6,680.37
4	Rmn de columna dorsal simple	\$1,502.74	\$6,010.98
4	Rmn de columna lumbar c/contraste	\$1,670.09	\$6,680.37
31	Rmn de columna lumbar simple	\$1,670.09	\$51,772.85
4	Rmn de columna total	\$4,374.09	\$17,496.35
4	Rmn de columna total con contraste	\$4,742.65	\$18,970.59
1	Rmn de corazón funcional	\$1,670.09	\$1,670.09
4	Rmn de corazón morfológico	\$1,670.09	\$6,680.37
4	Rmn de cuello c/contraste	\$1,670.09	\$6,680.37
1	Rmn de cuello simple	\$1,502.74	\$1,502.74
4	Rmn de hipófisis c/contraste	\$1,670.09	\$6,680.37
4	Rmn de hipófisis simple	\$1,502.74	\$6,010.98
4	Rmn de hombro c/contraste	\$1,670.09	\$6,680.37
12	Rmn de hombro simple	\$1,107.29	\$13,287.42
1	Rmn de mama	\$1,051.92	\$1,051.92
4	Rmn de mama c/contraste	\$1,670.09	\$6,680.37
4	Rmn de mano c/contraste	\$1,670.09	\$6,680.37
4	Rmn de mano simple	\$1,502.74	\$6,010.98
4	Rmn de mediastino c/contraste	\$1,670.09	\$6,680.37
4	Rmn de mediastino simple	\$1,502.74	\$6,010.98
4	Rmn de muñeca c/contraste	\$1,670.09	\$6,680.37
4	Rmn de muñeca simple	\$1,502.74	\$6,010.98
4	Rmn de muslo c/contraste	\$1,670.09	\$6,680.37
4	Rmn de muslo simple	\$1,502.74	\$6,010.98
4	Rmn de pelvis (masc. /fem.) C/contraste	\$1,670.09	\$6,680.37
4	Rmn de pelvis (masc. /fem.) Simple	\$1,502.74	\$6,010.98
4	Rmn de pie c/contraste	\$1,670.09	\$6,680.37
5	Rmn de pie simple	\$1,502.74	\$7,513.72
4	Rmn de pierna c/contraste	\$1,670.09	\$6,680.37
4	Rmn de pierna simple	\$1,502.74	\$6,010.98
4	Rmn de rodilla c/contraste	\$1,670.09	\$6,680.37
4	Rmn de tobillo c/contraste	\$1,670.09	\$6,680.37
8	Rmn de tobillo simple	\$1,502.74	\$12,021.96
4	Rmn de tórax c/contraste	\$1,670.09	\$6,680.37

4	Rmn de tórax simple	\$1,502.74	\$6,010.98
4	Rmn oído c/contraste	\$1,670.09	\$6,680.37
4	Rmn oído simple	\$1,502.74	\$6,010.98
4	Rmn orbitas c/contraste	\$1,670.09	\$6,680.37
4	Rmn orbitas simple	\$1,502.74	\$6,010.98
4	Rmn pierna simple	\$1,502.74	\$6,010.98
2	Rmn por región	\$1,051.92	\$2,103.84
4	Rmn por región c/contraste	\$1,670.09	\$6,680.37
42	Rmn rodilla simple	\$1,051.92	\$44,180.69
4	Rmn uroresonancia	\$1,377.52	\$5,510.06
4	Rmn uroresonancia c/contraste	\$1,670.09	\$6,680.37
TOTAL			\$704,053.50

Sumatoria de incisos	
Incisos	Monto
Inciso a) "Rayos X":	\$536,907.50
Inciso b) "Ecografía"	\$660,422.13
Inciso c) "Tomografía computarizada (TAC)":	\$573,631.59
Inciso d) "Resonancia Magnética"	\$704,053.50
Total	\$2,475,014.72

ATENTAMENTE

Lic. Carmen Beatriz Da Costa Yovera  
Representante Legal



PROCURADURÍA GENERAL DE  
LOS CONTOS JURÍDICOS

00011